TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 74 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2024 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" - ID N° 437.601, CONVOCADO PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) Y SE DECLARAN DESIERTO VARIOS ÍTEMS.

San Lorenzo, 16 de enero de 2024

VISTO: El llamado a Contratación Directa Nº 03/2024 "Provisión de Agua Mineral – Plurianual – Contrato Abierto – Ad Referéndum" - ID N° 437.601, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), Expediente SAES N° 1654; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 34, en concordancia con el Artículo 78 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, establece el procedimiento para las contrataciones directas.

Que, en cumplimiento del Artículo 7° inciso g) del Decreto N° 2992/19, la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por Memorándum D.O.C. Nº 19/2024, eleva el Informe de Evaluación de fecha 11 de enero de 2024, elaborado por el Comité de Evaluación, en el cual, analizadas las ofertas presentadas y todos los aspectos legales y administrativos, se recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 03/2024 "Provisión de Agua Mineral – Plurianual – Contrato Abierto – Ad Referéndum", de la siguiente manera: i) a la firma SOME S.A.C.I.A., los ítems N° 1, 4 y 7, por un monto mínimo de Gs. 78.461.200 y hasta el monto máximo de Gs. 156.922.400, incluidos los impuestos correspondientes; y ii) a la firma BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A., los ítems N° 5 y 10, por un monto mínimo de Gs. 2.766.521 y hasta el monto máximo de Gs. 5.533.041, incluido los impuestos correspondientes.

Que, asimismo, el Comité Evaluador recomienda declarar desiertos los ítems N° 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta" inciso a) de la Ley N° 2051/03, que dice: *"que no se hubiera presentado oferta alguna…"*.

Que, en base a la recomendación del Comité Evaluador, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), realiza la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 03/2024 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" - ID N° 437.601.

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92 del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

RESOLUCIÓN N° 74 .-

La Resolución del SENACSA N° 70 del 12 de enero de 2024, "POR LA CUAL SE DESIGNA PRESIDENTE INTERINO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 03/2024 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" - ID N° 437.601, conforme al siguiente detalle:

- A la firma **"SOME S.A.C.I.A."**:

Ítem	Localidad	Monto mínimo	Monto máximo
1	Zona Central	Gs. 76.654.500.-	Gs. 153.309.000.-
4	Central Ñeembucú Norte	Gs. 1.806.700.-	Gs. 3.613.400.-
TOTAL		**Gs. 78.461.200.-**	**Gs. 156.922.400.-**

- A la firma **"BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A."**:

Ítem	Localidad	Monto mínimo	Monto máximo
5	Guairá – Caaguazú - Caazapá	Gs. 1.278.650.-	Gs. 2.557.299.-
10	Cordillera - Paraguarí	Gs. 1.487.871.-	Gs. 2.975.742.-
TOTAL		**Gs. 2.766.521.-**	**Gs. 5.533.041.-**

2° Declarar desiertos los ítems N° 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14 del presente llamado, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 30 inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3° Establecer que la erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación asignado al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) para el ejercicio fiscal 2024 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

4° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. VÍCTOR MALDONADO C.
Presidente (a.i.)